

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
Palacio de Justicia – Oficina 302
Correo Electrónico: adm02sqil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha 10 de julio de 2020, se **ADMITIÓ** el medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** instaurado por **NELLY MARITZA GONZÁLEZ JAIMES** en calidad de **PROCURADORA 159JUDICIAL IIPARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA**, contra **MUNICIPIO DE GALÁN –CONCEJO MUNICIPAL DE GALÁN**, Y **SEBASTIÁN ENRIQUE MALAVER GONZÁLEZ** radicada bajo el N.º **68679-3333-002-2020-00127-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRETENSIÓN

Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Galán eligió a SEBASTIAN ENRIQUE MALAVER GONZALEZ como Personero de ese Municipio para el período 2020 a 2024, acto contenido en el Acta de sesión plenaria 2352 del 10 de enero de 2020 y protocolizado mediante Resolución 011 del 29 de enero de 2020, acto administrativo que hasta la fecha no ha surtido la publicación ordenada en los artículos 64 y 65 del C.P.A.C.A.

Lo anterior, luego de que, en virtud de lo autorizado en el artículo 148 del C.P.A.C.A., se inaplique en el caso concreto la convocatoria a concurso de méritos para elegir Personero del Municipio de Galán para el período 2020 a 2024, contenida en la Resolución 012 del 1º de noviembre de 2019 del Concejo del Municipio de Galán, por los vicios en que incurre y que en detalle se describen y explican en los capítulos correspondientes de esta demanda.

El anterior AVISO se publica a los 14 días del mes de julio del año 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del AUTO que admitió la demanda de fecha 10 de julio de 2020.

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS
Secretaria